



**Mi Universidad**

## **Cuadro Sinóptico**

*Nombre del Alumno* **José Alberto Hernández Contreras**

*Nombre del tema* **Del régimen obligatorio y del régimen voluntario**

*Parcial I*

*Nombre de la Materia* **Derecho a la seguridad social**

*Nombre del profesor* **Flor de María Culebro Estrada**

*Nombre de la Licenciatura* **Derecho**

*Cuatrimestre* **7to**

*pichucalco Chiapas, 17 octubre de 2023*

## Del Régimen Obligatorio

### Seguro de Enfermedades y maternidad

Artículo 84 L.S.S  
quedan amparados por este seguro I el Asegurado II el Pensionado por a) incapacidad permanente total o parcial b) invalidez c) cesantía en edad avanzada y vejez, y d) viudez, orfandad o ascendencia III la esposa del asegurado a falta de esta con quien haya hecho vida marital superior a la enfermedad

### Prestaciones en especie

En caso de enfermedad no profesional el Instituto otorgará al asegurado la asistencia médica quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria, desde el comienzo de la enfermedad y durante el plazo de cincuenta y dos semanas por el mismo padecimiento

### Prestaciones en dinero

En caso de enfermedad no profesional, el asegurado tendrá derecho a un subsidio en dinero que se otorgará cuando la enfermedad lo incapacite para el trabajo, el subsidio se pagará a partir del cuarto día del inicio de la incapacidad mientras esta dure y hasta el término de 52 semanas.

### Seguro de invalidez

El seguro de invalidez y vida es el instrumento a través del cual se protegen los medios de subsistencia del trabajador y su familia ante las contingencias derivadas de un accidente, enfermedad o muerte fuera del entorno laboral, mediante prestaciones en dinero y en especie.

### Seguro de vida

Artículo 127 L.S.S  
Cuando ocurra la muerte del asegurado o Pensionado por invalidez el Instituto otorga a sus beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo las siguientes prestaciones I pensión de viudez II pensión de orfandad III pensión de ascendencia IV Ayuda asistencial a la pensiónada por viudez en los casos en que se requiera de acuerdo con el dictamen médico que el efecto formule

### Pensiones para los Beneficiarios

Artículo 127 L.S.S  
I pensión de viudez II pensión de orfandad III pensión a ascendientes IV Ayuda asistencial a la pensiónada por viudez en casos en que se requiera de acuerdo con el dictamen médico que el efecto formule y V asistencia médica en los términos de capítulo IV de este título



Seguro de Retiro

La pensión de retiro se otorga al asegurado antes de cumplir las edades establecidas siempre y cuando la pensión que se le cobale en el sistema de renta vitalicia sea superior en más del treinta por ciento de la pensión garantizada una vez cubierta la prima del seguro de sobrevivencia para sus beneficios

Seguro de cesantía en edad avanzada

Artículo 154 L.S.S para los efectos de cesantía existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años de edad. Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga recordados ante el Instituto mínimo de mil cotizaciones semanales

Seguro de VEJEZ

Artículo 161 L.S.S de derecho al asegurado al otorgamiento de las siguientes prestaciones I pensión II asistencia médica, en los términos del Capítulo IV de este título III Asistencia familiar IV Ayuda Esencial

Del Régimen obligatorio

Afores y Sifores

La palabra afore significa administrador de fondo para el Retiro. Es una institución que se encarga de llevar la administración de fondos para el retiro de los trabajadores ya sifore es el fondo de inversión en el cual la afore invierte los recursos de los trabajadores para generar rendimientos

Seguro de desempleo

Es un beneficio que te ofrece tu cuenta Afore donde puedes hacer un retiro parcial de tus recursos en caso de estar desempleado.  
Requisitos: - Tener 46 días naturales de estar desempleado - Tener al menos 3 años con tu cuenta dentro para el retiro abierta y 2 años cotizando en el IMSS. No haber efectuado este retiro en los últimos SAPAs anteriores.



## Del ISSSTE

El ISSSTE es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene a su cargo la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado.

## El ISSFAM

El ISSFAM es un organismo público descentralizado federal con personalidad jurídica y patrimonio, con domicilio en la Ciudad de México, como una necesidad de cubrir a todo tipo de trabajadores, sobre el derecho social militar cuya disciplina autoritaria del derecho social es destinada a proteger y procurar el mayor bienestar tanto al soldado, marino y la fuerza de arma y sus familiares.

## Cobertura del seguro social en el ISSSTE

Seguros de salud \* Atención médica preventiva \* Atención médica curativa y de maternidad \* Rehabilitación física y mental \* Seguro de riesgo de trabajo \* Seguro de retiro \* Cesantía en edad avanzada y vejez \* Seguro de invalidez y vida \* Prestación y servicios \* Adquisición de propiedad en terreno o casa habitación \* Construcción y reparación de empíricos o molinos \* Pago de pasivos adquiridos por estos conceptos.

## Del Régimen Voluntario

## Los conflictos del IMSS

Los conflictos individuales de seguridad social son los que tienen por objeto reclamar o otorgamiento de prestaciones en dinero o en especie derivadas de los diversos seguros que componen el régimen obligatorio del seguro social organizando y administrando por el instituto mexicano de seguro social.

## Instancias Administrativas

Las controversias entre los asegurados o sus beneficiarios y el instituto sobre las prestaciones que esta ley otorga deberán tramitarse ante los tribunales federales en materia laboral en tanto en los que se presenten entre el instituto y los patronos y demás sujetos obligados, se tramitarán ante el tribunal federal de justicia administrativa.

## Instancias Jurisdiccionales

De conformidad al artículo 64 de LFT corresponde a los tribunales del Poder Judicial de la Federación o de los tribunales de entidades federativas el conocimiento y la resolución de los conflictos de trabajo que suscitan entre trabajadores y patronos, así como aquellos que solo entre estos derivados de las relaciones de trabajo o de hechos relacionados con ello; en su actuación, los jueces y las secretarías deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.



## Recursos Administrativos

Los recursos administrativos son mecanismos puestos a disposición de los particulares para hacer valer sus derechos frente a la administración

## Recurso de Inconformidad

Artículo 294 L.S.S. Cuando los patronos y demás sujetos obligados así como los asegurados o sus beneficiarios consideran impugnando alguna decisión definitiva del Instituto, podrán recurrir en inconformidad en la forma y términos que establezca el reglamento o bien proceder en los términos del artículo siguiente. Los resoluciones proveyendo aliquidación del Instituto que no hubieran sido impugnado en la forma y términos que señala el reglamento

## Sentencias Relevantes en materia de Seguridad Social

El derecho de la seguridad social es la categoría jurídica que abarca un conjunto de prestaciones que buscan proteger a los individuos y sus familias de algunas de las contingencias más costosas para estos en términos de bienestar psicológico y económico

## Del Régimen Voluntario

## Criterios de la CIDH sobre Seguridad Social

El sistema interamericano de derechos humanos ha protegido la seguridad social por medio de diferentes convenios, declaraciones y decisiones. En la Convención Americana de derechos humanos, que señala que todas las personas son iguales ante la ley "en consecuencia tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley.